



# Resolución Directoral

Lima, 21... de Mayo... de 2024

## VISTO:

Visto, el expediente con registro N° 13812-2024, que contiene el Informe N° 37-2024-OP-056-ESCYR-HNDM, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores a las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, los artículos 31° y 32° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establecen que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25° de la Ley N° 30057; precisando que dichos Comités se conforman por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside; un representante de los servidores civiles, que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación; y, un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que, la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realiza bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la Gestión del Rendimiento que defina la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento (en adelante, la Directiva), la misma que define que el Comité Institucional de Evaluación (en adelante, CIE) está conformada por tres (3) integrantes:

- Primer integrante: es el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, o su representante, y su suplente.
- Segundo integrante: es el representante de los evaluados, titular y accesitario por cada uno de los segmentos.
- Tercer integrante: es el representante del directivo, jefe o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita la confirmación de su calificación.

Que, en el literal a) del numeral 6.2.6 de la Directiva antes mencionada, establece que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;



Que, a su vez el literal b) del numeral 6.2.6 de la citada Directiva, señala que el primer integrante del CIE lo preside, es el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tienen un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Ambos están clasificados en los segmentos: Directivo, Mando Medio o Ejecutor. Su representación es por un periodo de dos (02) años, renovable mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 6.2.6 de la Directiva antes señalada, establece que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos; asimismo, dispone que, si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los evaluados ante el Comité por cada uno de los segmentos, será el titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos (02) años, no renovable;

Que, el literal d) del numeral 6.2.6 de dicha Directiva, señala que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del directivo, jefe o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita la confirmación de su calificación. Es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, el literal c) del sub numeral 6.2.6 de la Directiva, señala que: "(...) Si en el caso el proceso de elección no se ejecutará o, por razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable", por lo cual, con Memorandum N° 123-2024-DG-HNDM, la Dirección General en su calidad de Representante de los Evaluados – Segmento Directivo, designa como representantes al M.C. Rubén Marino Azañero Reyna (Miembro Titular) y la Dra. Roció Liliana Del Castillo Glenny (Miembro Suplente);

Que, estado a lo informado por la Oficina de Personal, resulta necesario disponer la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administrativo, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Hospital Nacional Dos de Mayo, para la Gestión del Rendimiento, integrado de la siguiente manera:





# Resolución Directoral

Lima, 31 de Mayo de 2024

## PRIMER INTEGRANTE PRESIDENCIA - OFICINA DE PERSONAL

CARGO	REPRESENTANTE	
Jefe de la Oficina de Personal	Juan Fernando Pacheco Durand	Titular
Coordinador/a del Equipo de Selección Clasificación y Registro	María Guadalupe Delgadillo Deza	Suplente

## SEGUNDO INTEGRANTE: REPRESENTANTE DE LOS EVALUADOS — SEGMENTO DIRECTIVO

CARGO	REPRESENTANTE	
Representante de la Dirección General	Dr. Rubén Marino Azañero Reyna	Titular
Representante de la Dirección General	M.C. Rocio Liliana Del Castillo Glenny	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La vigencia del Comité Institucional de Evaluación de la Administración Hospital Nacional Dos de Mayo será por el periodo de dos (02) años, contados a partir de su conformación.

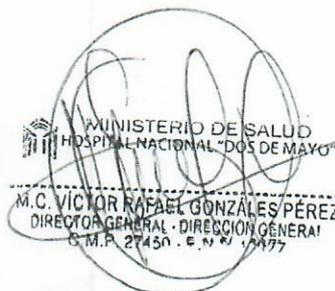
**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes titulares y suplentes del Comité Institucional de Evaluación de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Dos de Mayo, designados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/JFPD/JEVT/JFPD/mgdd

- C.c.
- Dirección Adjunta
  - Dirección Ejecutiva de Administración
  - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - ERYP, ESCYR, ECA, EBYP de la Oficina de Personal
  - Legajo
  - Interesado
  - Archivo



## RONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" CICLO 2024

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>20/5/2024</b>	<b>30/6/2024</b>
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	DIRECCION GENERAL	20/5/2024	31/5/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	OFICINA DE PERSONAL	31/5/2024	30/6/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	OP / Titular	20/5/2024	3/6/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	OP/ Evaluadores/as / Evaluados/as	4/6/2024	3/6/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	OP/ Evaluadores/as / Evaluados/as	5/6/2024	19/6/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a <i>(opcional)</i>	Evaluados/as / OP	6/6/2024	25/6/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	OP	25/6/2024	30/6/2024
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>1/7/2024</b>	<b>31/12/2024</b>
Ejecución de acciones de comunicación	OP	1/7/2024	31/12/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / OP	1/7/2024	31/7/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/7/2024	31/12/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) <i>(cuando corresponda)</i>	ORH/ Titular	22/7/2024	20/10/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	OP	14/10/2024	15/11/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	1/7/2024	31/12/2024
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>		<b>2/1/2025</b>	<b>31/1/2025</b>
Ejecución de acciones de comunicación	OP	2/1/2025	31/1/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / OP	3/1/2025	15/1/2025
Designación de Junta de Directivos <i>(cuando corresponda)</i>	OP	3/1/2025	15/1/2025
Puntuación y calificación	Evaluadores	9/1/2025	15/1/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores	10/1/2025	15/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	10/1/2025	24/1/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido <i>(cuando corresponda)</i>	Junta de directivos	10/1/2025	24/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / OP	10/1/2025	27/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE*	OP/ CIE	11/1/2025	30/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	OP	27/1/2025	31/1/2025

\* En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.

